

CCHEN (O) N° 29/093 /

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000297-
ingresada a través de la
Ley de Transparencia

Santiago, 20 de junio de 2019

Señor
David Sherwood
Presente

Estimado Sr. Sherwood:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 30 de mayo de 2019 la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000297, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

"Solicito por favor revisar las actas de las sesiones del Consejo de la CCHEN que tuvieron lugar, entre el 1 de abril y el 29 de mayo de 2019".

En atención a su consulta, en documento adjunto, sírvase encontrar anexo con las actas de las sesiones del Consejo Directivo de la CCHEN, correspondientes al período 1 de abril y 29 de mayo de 2019.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

GZP/RMQ/vaf

SESIÓN DE CONSEJO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR	Acta N° 05	
	Fecha: 11 de abril de 2019	
	Control Interno N°	
	Hora Comienzo	Hora Término
	12.50 horas.	14.00 horas.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Presidente: Sr. Ricardo Irarrázabal Sánchez.

Vicepresidente: Sr. Julio Baeza von Bohlen.

Consejeros: Comandante Sr. Francisco J. Mackay Imboden.
Sra. María Soledad Velásquez Urrutia.
Sr. Juan Zolezzi Cid.

Secretaria del Consejo: Gloria Zárate Pérez.

RESUMEN DE DISCUSIÓN

1. Aprobación Actas Anteriores.

Se aprueba acta anterior.

En cuanto al acta de la sesión N° 3, se solicitaron cambios, para que en la sesión N° 6, fuese presentada la versión definitiva.

2. Cuentas

2.1 Presidente

- Reunión Subdirector de Racionalización y Función Pública de DIPRES, don Matías Acevedo Ferrer. Se plantearon temas que ya se han visto en Sesiones de Consejo, ello en relación a materias presupuestarias de la Comisión, donde

lo principal es el bono compensatorio y la falta de entendimiento respecto de éste.

Se puntualiza que se hizo un trabajo importante, explicándose qué se complementó con este bono, donde se pidió esclarecer si éste era realmente equivalente con lo que tenía el resto del sector público. En la misma reunión, se pidió la diferencia de porcentajes por grado en los diversos estamentos, donde se pudo detectar que, en el nivel técnico, gracias a esta bonificación, se les paga mejor, lo que no ocurre con la planta profesional, debiéndose analizar cómo igualar a estos respecto del resto de entidades públicas.

Se enfatiza que lo importante es que DIPRES entendió el tema y, por ende, será esta información que se le entregará al Presidente de la República en relación a lo que él mismo solicitó.

Luego, se hace presente que el Sr. Acevedo Ferrer estableció en lo que respecta al presupuesto institucional, el gasto debe estar bien justificado y que no existirá presión respecto a mayores ingresos.

- Proyección del personal. En cuanto al personal a retiro, se hace presente que ello también fue informado a DIPRES, de modo de analizar los perfiles necesarios de modo de establecer un número óptimo de funcionarios.
- PMG. No se ha tenido mayor información. Se está a la espera de que se permita apelar respecto a los antecedentes que se presentaron.

2.2 Consejeros

- Consejero, Sr. MacKay. Informa de reunión sostenida con el Sr. Ernesto Correa, jefe de la División de Producción y Servicios, a raíz del establecimiento de tarifas, lo que se complementó con información proporcionada por la Consejera, Sra. Velásquez. A raíz de ello, se le solicitó al jefe de División consolidar una presentación con la información proporcionada, habiendo un grupo productivo, otro de autorizaciones y finalmente, un grupo regulador de mercado. Igualmente, se le hizo presente al Sr. Correa que los cobros tienen que ser a lo menos suficientes para cubrir los costos de producción, ya sea que se deba, por ejemplo, entregar la actividad a un tercero o evitar transformarse en competencia desleal, donde para poder determinarlo se requiere un estudio para fijar la tarifa.

Sr. Presidente hace presente que a su criterio se debe hacer un estudio de costos, indicando que en el Ministerio de Energía existe mucha gente que puede apoyar en dicho aspecto ya que cuentan con experiencia y manejo en el tema.

Finalmente, se indica que es probable que para el consejo del día 26 de abril se pueda realizar una presentación, pero debe ser visto.

Consejero, Sr. Baeza, consulta si en los costos se incluyen los recursos humanos. A este respecto, Sr. MacKay indica que sí.

2.3 Director Ejecutivo (S) Sr. Mauricio Lichtemberg

No hay.

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Presentación hecha por el Sr. Director Ejecutivo (S), Sr. Mauricio Lichtemberg.

A modo de síntesis, se recalca el mensaje de la ley que crea a la CCHEN, del año 1961. Luego, se hace presente que actualmente tenemos una ruta energética que nos pide esta modernización, para lo que se propone mostrará el avance entre los meses de abril, mayo y junio.

Así, se indica que, para la segunda Sesión de Consejo del mes de abril, se traería un avance en la modificación de la Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Luego, para la Sesión de Consejo del mes de mayo ya se encontraría finalizado el trabajo respecto a la Ley N° 16.319, iniciándose el trabajo relativo a la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear, terminando su análisis en el último consejo de junio.

En lo que respecta al Consejo, la propuesta incluye cinco consejeros, así como también un jefe de servicio y dos directores: Seguridad Nuclear y Tecnología Nuclear.

Consejero, Sr. MacKay, establece que a su criterio debiese haber dos consejos, ya que en cada dirección se abarcan temas completamente distintos, donde el jefe de servicio no debiese ser parte de ninguno de ellos.

Sr. Presidente propone que se haga un análisis de forma comparada, es decir, hacer un trabajo que incluya el observar la realidad de otros países al respecto. También dicho análisis debiese incluir análisis de instituciones chilenas que también estén encabezadas por consejos.

Consejero, Sr. Baeza, hace presente que es importante que el ente sancionador cuente con la debida independencia, frene a lo cual, el Sr. Cristián Sepúlveda, jefe (S) de la

División de Seguridad Nuclear y Radiológica, establece que uno de los modelos a seguir es la Comisión para el Mercado Financiero, donde precisamente el ente sancionador es independiente.

Consejero, Sr. Baeza, hace presente que más que hablar y presentar un nuevo organigrama, lo realmente relevante es poder observar y analizar las funciones de la institución y, luego, teniendo eso claro, pasar al organigrama. A este respecto, el Director Ejecutivo (S), Sr. Lichtemberg, indica que eso se verá en la próxima presentación que se haga al efecto.

Sr. Presidente sugiere ver la opción de recurrir a la Universidad Católica o Adolfo Ibáñez, las que cuentan con especialistas en materia de gobierno corporativo, pudiendo prestar apoyo en esta materia.

Consejero, Sr. Baeza, consulta acerca de la diferencia entre un consejo directivo y consejo asesor. A lo cual, el Sr. Presidente comenta que para una institución como esta, sí es importante tener un consejo que decida.

NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE LITIO – PLATAFORMA CCHEN Y CORFO

Presentación hecha por don Mauricio Maureira, Encargado de Control de Ventas de Litio.

Se hace un breve repaso del tema, toda vez que éste ya fue presentado en sesión del Consejo Directivo el mes de octubre de 2018.

Consejero, Sr. MacKay, establece que sus principales dudas se relacionan con la custodia de la información y la licencia en caso de que CORFO deje de pagarla. A este respecto, Sr. Maureira explica que el acuerdo de uso de plataforma establece la obligación de dicho organismo de dar aviso con antelación a CCHEN en caso de que ello ocurra.

Consejero, Sr. Baeza, consulta acerca de qué sucede con esta plataforma y el caso de venta dentro de Chile, es decir, cuando no tiene injerencia Aduana en el proceso. Sr. Maureira explica que la plataforma está diseñada para que si bien haya una relación entre las instituciones involucradas, en caso de que alguna de éstas no participe del proceso, éste igualmente puede ser llevado a cabo, ya que, en el caso de CCHEN, ésta funciona de manera independiente de CORFO u otro organismo dentro de la plataforma. Sr. Maureira hace ver que el uso de la plataforma es útil y beneficiosa para CCHEN, donde particularmente el tiempo que toma llevar a cabo el trabajo se vería considerablemente disminuido.

También se hace presente que las empresas con las cuales se utilizaría esta plataforma, SQM y Albemarle, han manifestado su aceptación e incluso manifestado que también es un aporte a la gestión de ellas al momento de dar entrega de la información requerida. Luego del debate correspondiente, se autoriza a proseguir con la suscripción del convenio de uso de la plataforma, donde además de insta al Director Ejecutivo a dar cuenta permanentemente acerca del avance de este tema.

3. Acuerdos

- Acuerdo N° 2354/2019, aprueba comisiones de servicio al extranjero de funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

4. Varios

Próxima sesión se fija para el día 26 de abril. Hora y lugar a definir.

SESIÓN DE CONSEJO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR	Acta N° 06	
	Fecha: 26 de abril de 2019	
	Control Interno N°	
	Hora Comienzo	Hora Término
	15.15 horas.	17.00 horas.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Vicepresidente: Sr. Julio Baeza von Bohlen.

Consejeros: Comandante Sr. Francisco J. Mackay Imboden.
Rafael Carrére Poblete.
Sra. María Soledad Velásquez Urrutia.
Sr. Juan Zolezzi Cid.

Secretaria del Consejo: Gloria Zárate Pérez.

RESUMEN DE DISCUSIÓN

1. Aprobación Actas Anteriores.

Se aprueban actas anteriores.

2. Cuentas

2.1 Vicepresidente

- Estudio en derecho - litio. Sr. Vicepresidente manifiesta su desconcierto respecto a la decisión del Sr. Winston Alburquenque en cuanto a desistir de la realización del estudio. Frente a ello se propone contactar a dos estudios de abogados especialistas en el tema y consultar sus disponibilidades.

Habida consideración de lo anterior, se autoriza seguir adelante con el tema y una suma máxima de \$15 MM, generando el respectivo contrato indicando un plazo máximo de entrega del informe el día 15 de mayo de 2019.

2.2 Consejeros

No hay.

2.3 Director Ejecutivo (S), Sr. Mauricio Lichtemberg

- Bonificación compensatoria. Sigue sin ser aprobada, pero existen indicios de que DIPRES tendría una visión positiva al respecto, lo que significaría que posiblemente el Presidente de la República firme el respectivo decreto prontamente.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS NUEVAS ENERGÍAS

Presenta Sr. Edgardo Santibañez.

Explica que la postulación a dicha iniciativa la han llamado de la manera que se titula la presentación, indicando como antecedentes generales que esta incluye el desafío del cambio climático y el rol de las energías renovables; la electromovilidad; posición de Chile y de la Región de Antofagasta; contrato CORFO-SQM y; entidad receptora del aporte I+D: Instituto tecnológico.

En cuanto a la selección del instituto tecnológico y las tapas de la postulación, se hace presente que la etapa RFI es de 6 meses (cierre 20 de mayo) y la etapa RFP también es de 6 meses, cerrado ésta el 23 de octubre de 2019.

El objetivo de la propuesta es crear el "Instituto Tecnológico de las Nuevas Energías" con un fuerte foco industrial en el desarrollo, escalamiento y adopción de soluciones tecnológicas en las áreas de energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales.

En los que respecta a las instituciones asociadas, éstas son 11 más universidades internacionales, como también asociaciones industriales, empresas e instituciones I+D internacionales.

Se comentan, acerca del impacto y resultados que traería esto aparejado, que éste sería el siguiente: Desarrollo de nuevos materiales que agreguen valor al litio, sales y otros materiales en electromovilidad con captura de valor en base a encadenamiento

productivo; desarrollo de tecnologías FV y CSP con participación de empresas nacionales que contribuyan a la descarbonización de la matriz energética; desarrollo, adopción y transferencia a la industria minera nacional de tecnologías de combustible cero emisión, electricidad solar e innovación de procesos y uso de calor solar; formación 100 profesionales altamente calificados (postgrado) y; apoyo de al menos a 100 iniciativas de negocio y/o startups, creación de un ecosistema de innovación y emprendimiento que sea polo de atracción.

Las 3 áreas prioritarias que abarcaría dicho instituto serían: energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de Litio y otros minerales para la electromovilidad y el almacenamiento de energía.

Áreas de interés:

1. Energía solar: Electricidad solar Fotovoltaica y Concentración Solar de Potencia, combustibles solares (producción de combustibles mediante energía solar), calor solar en minería y, desalinización y tratamiento de agua.
2. Minería bajas emisiones: Sustentabilidad y reducción huella de carbono en minería metálica con enfoque de economía circular, nuevos procesos minero metalúrgicos de baja emisión, trazabilidad de emisiones de gases efecto invernadero y, sustentabilidad minería no metálica que extrae minerales de salares.
3. Materiales avanzados de litio y otros minerales para electromovilidad y el almacenamiento de energía: Innovaciones en materiales avanzados en base a litio, sales y otros minerales estratégicos y tecnologías para extraer y concentrar productos escasos de baterías y almacenamiento (Co).

Ejemplos de potenciales líneas de I+D:

- Desalinización y tratamiento de agua en base a energía solar.
- Integración de energías renovables en el transporte y carguío minero.
- Reducción de emisiones en procesos minero metalúrgicos.
- Sustentabilidad, caracterización, modelamiento y monitoreo avanzado de salares.
- Tecnologías ambientalmente Sustentables para la Extracción y Procesamiento de Litio.
- Trazabilidad de emisiones de gases efecto invernadero.

En lo que respecta a las entidades participantes, se hace presente que se integra por un Instituto Tecnológico Beneficiario (persona jurídica privada sin fines de lucro constituida o por constituir responsable ante Corfo de la ejecución de la propuesta) y Asociados (aliados estratégicos del instituto para abordar las áreas de interés. Estos pueden ser empresas, instituciones de I+D, universidades y entidades gremiales).

En cuanto a la infraestructura y localización, se indica que la postulación debe contar con un Plan de Infraestructura y Equipamiento:

- a) Localización en Chile con base principal en Antofagasta.
- b) La infraestructura debe albergar:
 - Sitios de prueba (TestBench).
 - Plantas piloto industriales
 - Laboratorios para investigación aplicada.
- c) Condiciones mínimas:
 - Alta radiación solar.
 - Conectividad vial.
 - Conexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
 - Factibilidad de infraestructura digital con altos estándares de velocidad y calidad.
 - Factibilidad de derechos mineros.
- d) Propuesta de terrenos de localización o eventual disponibilidad de terrenos fiscales.

En materia de aporte I+D y Co-financiamiento, se hace presente que éste alcanzaría los US\$194 MM aproximadamente.

En cuanto a la estructura orgánica, el instituto estaría compuesto por un Directorio Resolutivo, Comité Ejecutivo, un Coordinador General y Comités Operativos (Comité Estratégico: Gobernanza y Sustentabilidad, Co-financiamiento e instituciones Asociadas, Político y Estratégico; Comité de Energía Solar; Comité de Minería de Bajas Emisiones; Comité de Materiales Avanzados de Litio y Otros Minerales para la Electromovilidad y el Almacenamiento de Energía; y Comité de Transferencia, Emprendimiento e Innovación de Base Tecnológica).

Sr. Vicepresidente consulta en cuanto a la incorporación cuya fecha tope es el 20 de mayo, qué sucede si CCHEN no entra antes de esa fecha, es factible que lo haga con posterioridad. Frente a ello se le indica que sí, ya que las bases pueden ser modificadas. Consejero, Sr. Zolezzi, consulta acerca de qué otras entidades estarían participando, indicándosele que participan también Fundación Chile y un consorcio de carácter empresarial.

Sr. Vicepresidente consulta si, en caso de que CCHEN decidiese entrar, es factible que luego se retire. Se le indica que sí, es factible.

Consejero, Sr. MacKay consulta acerca de la factibilidad en cuanto a tiempo para cambiar hoja ruta. Se explica que al ser esta la etapa RFI, tanto las bases como las hojas de ruta pueden ser cambiados.

Sr. Vicepresidente consulta si hay un aporte a CCHEN, a lo que se le indica que sí, en diversas líneas propias de la institución.

Director Ejecutivo (S), Sr. Lichtemberg, agrega que debemos analizar si CCHEN cuenta con recursos humanos para participar de un proyecto de este tipo y dicho levantamiento debe estar antes del 20 de mayo.

Luego de una breve discusión, se decide que se participará en el proyecto y en ese intertanto analizar todas las aristas comentadas.

PROPUESTA DE TARIFARIO 2019

Presentación hecha por el Sr. Ernesto Correa, jefe de la División de Producción y Servicios.

Se hace presente que lo que se presentara se generó en base a lo recomendado en sesiones anteriores, así como lo trabajado con la consejera, Sra. Velásquez y consejero, Sr. Mackay.

Se exhiben los ingresos globales de la DIPS desde el año 2016 al 2020, para luego entrar en un mayor detalle según las respectivas áreas como radiofarmacia, dosimetría personal y Gestión de Desechos Radiactivos.

Sr. Vicepresidente consulta acerca de cuál es la diferencia con la propuesta anteriormente presentada. Sr. Correa indica que en la presente se cubren los gastos directos con escalada exponencial y en lo que respecta al tecnecio, se irá aumentando en 10% este año como el que sigue.

Consejero, Sr. MacKay. Sugiere mandar al Director Ejecutivo para que encargue la realización de un estudio que establezca cuándo la actividad de CCHEN es competencia desleal y cuándo no. Hace presente que en los productos que hay competencia no se

puede cobrar más por ser competencia desleal; en aquellos que se es monopolio, se generan ganancias afectando la competitividad; y si se cobra menos, se está solventando la necesidad. Sin el resultado de ello, la tarifa del próximo año no debiese ser analizada.

Luego de la correspondiente discusión, se aprueba la propuesta en comento.

REVISIÓN PROPUESTA DE FUNCIONES DE NUEVA CCHEN

Presentación hecha por el Sr. Director Ejecutivo (S), don Mauricio Lichtemberg Villarroel y Sr. Mauricio Lorca, jefe de la División de Investigación y Aplicaciones Nucleares.

Se recogió lo dicho en sesiones anteriores en esta materia, donde se tomó como ejemplo, entre otros, el Consejo de Seguridad Nuclear de España, así como las realidades en la materia en Argentina y Brasil.

Así, se plantean los 12 objetivos que debiese tener el Consejo Directivo.

Consejero, Sr. MacKay, indica que lo que se pidió fueron las funciones y al hablar de un nuevo consejo, ya se está hablando de una orgánica, lo cual no era la idea. Sr. Lichtemberg dice que es efectivo, pero que este consejo abarca en su totalidad las actividades -y por ende las funciones- que debiese cubrir la nueva institución.

Así se exponen acerca de la creación de una Agencia de Seguridad Nuclear y sus funciones, así como del Laboratorio Nacional de Ciencia y Tecnologías Nucleares, el cual abarcaría todo aquello que no dice relación con las labores fiscalizadoras.

Consejera, Sra. Velásquez, consulta si la propuesta que se expone implicaría más presupuesto. Sr. Lichtemberg indica que en principio no sería así, salvo que la gestión de desechos pasara a ser parte de las funciones de esta nueva institucionalidad, ya que en dicho caso si se requeriría una mayor asignación presupuestaria.

Vicepresidente, Sr. Baeza, establece que hay funciones que se repiten, entre quien ejecuta y a quien se le encomienda, mezclados los temas. Sr. Lorca explica qué es lo que se quiso lograr al momento de plantearlo de esa manera.

Consejero, Sr. MacKay, consulta cuáles son las funciones que el Estado necesita. Si la actividad nuclear va a ocurrir, éste debe estar capacitado para poder regular, fiscalizar y sancionar. Luego, cuáles son las actividades o servicios que deben ser cubiertos, hay bienes públicos que esta institución debiese realizar. Agrega que también hay que hacerse cargo de productos y servicios que no son factibles de ser realizados por los privados, es decir, que no decidimos en qué ocupamos nuestras instalaciones, sino que la demanda lo establece.

Prosigue Sr. MacKay, indicando que aquí se deben establecer las funciones y sus procesos, y ver cómo interactuaran entre sí (interfases). Lo hecho para lo que sirve es para el chequeo de completitud, mas no es lo requerido.

Consejero, Sr. Zolezzi, manifiesta que concuerda con Sr. Vicepresidente en cuanto a agrupar las funciones de manera distinta, preguntándose si esta institución no tiene objetivos propios, ello ya que varias de las funciones exhibidas consisten en "proponer". Sr. Vicepresidente indica que es tanto lo dicho en la propuesta en comento, que fácil es preguntarse si algo estará quedando fuera.

3. Acuerdos

- Acuerdo N° 2355/2019, aprueba comisiones de servicio al extranjero de funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Acuerdo 2356/2019, aprueba Tarifario 2019.
-

4. Varios

Próximas sesiones se fijan para los días 17 y 31 de mayo, ambas por la tarde.

SESIÓN DE CONSEJO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR	Acta N° 07	
	Fecha: 17 de mayo de 2019	
	Control Interno N°	
	Hora Comienzo	Hora Término
	10.13 horas.	14.00 horas.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Presidente: Sr. Ricardo Irarrázabal Sánchez.

Consejeros: Sr. Julio Baeza von Bohlen.
 Sr. Rafael Carrére Poblete.
 Sra. María Soledad Velásquez Urrutia.
 Sr. Juan Zolezzi Cid.
 Sra. Natalia González Bañado.

Secretaría del Consejo: Gloria Zárate Pérez.

RESUMEN DE DISCUSIÓN

1. Aprobación Actas Anteriores.

Se aprueba acta anterior. Cambiar competencia desleal por criterios a ser aplicados para evitar la competencia desleal u otras figuras.

2. Cuentas

2.1 Presidente

- Nueva Consejera. Se presenta formalmente la nueva consejera del Consejo Directivo, representante del Ministerio de Energía, Sra. Natalia González B., la cual además se desempeña como Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Legislativos del Instituto Libertad y Desarrollo, por lo que se estima que en su calidad de consejera será un verdadero a las labores que desarrolla y debe seguir desarrollando CCHEN. Esta

agradece la oportunidad que se le da y espera poder aportar a la labor que desarrolla CCHEN.

- Bono compensatorio. Se informa que el Presidente de la República finalmente ha firmado el decreto que concede dicho bono al personal de CCHEN. A este respecto, se expresa que para lograr lo anterior, el trabajo que fue arduo y complejo debido a los antecedentes requeridos por el Presidente, particularmente acerca de cómo se genera la remuneración del personal de la institución. Igualmente, el Sr. Presidente de la República estableció que las discrepancias observadas deben ser salvadas, donde el objeto es regularizar las remuneraciones sin que ello signifique la generación de un decreto anual.
- Director Ejecutivo. Posiblemente estaría zanjada la designación del nuevo Director Ejecutivo de CCHEN, sin perjuicio de ello, el Presidente de la República quiere entrevistarse primeramente con dicha persona.

2.2 Consejeros

- Consejero, Sr. Baeza, informa, particularmente al Sr. Presidente del Consejo Directivo, acerca de los temas centrales tratados en la sesión pasada y se refiere particularmente a la participación en el consorcio en materia de litio, donde expone que su mirada es que CCHEN sí debiese participar, toda vez que es factible retirarse en el mes de noviembre, al momento de pasar a la segunda etapa del proceso de participación. A este respecto, también interviene Sr. Mauricio Lorca, jefe de la División de Investigación y Aplicaciones Nucleares, quien informa acerca de los documentos que el Sr. Director Ejecutivo debe firmar para ingresar en la participación de este proyecto.

Sr. Presidente sugiere hacer una pequeña modificación a los documentos estándar en el sentido de establecer que la participación de CCHEN tendrá lugar sin perjuicio de que esta pueda participar en otros proyectos similares. La moción es apoyada por los demás consejeros.

En lo que respecta a la tarifa CCHEN 2019, Sr. Baeza informa acerca de la discusión llevada a cabo y los principios aplicados por los consejeros y demás personas que formaron parte de dicho trabajo.

Se hace presente también que se acordó encargar un estudio que permita fijar de mejor manera y bajo criterios más claros el cómo fijar las tarifas futuras.

Además, el consejero, Sr. Baeza, propone que el grupo involucrado en este trabajo igualmente presente un informe escrito donde se expresen los criterios utilizados para presentar la propuesta que finalmente fue aprobada.

2.3 Director Ejecutivo (S), Sr. Mauricio Lichtemberg

- Solicitudes de filmación en dependencias de CCHEN. Se comentan ambos casos, estimándose que debido a la imposibilidad de que el personal CCHEN custodie constantemente la presencia de externos, no es conveniente que se autoricen las solicitudes en comento, por lo que unánimemente, los consejeros rechazan la solicitud.

LABORATORIO SUBTERRÁNEO ANDES

Presentación hecha por don Marcelo Zambra, funcionario del Departamento de Ciencias Nucleares de la División de Investigación y Aplicaciones Nucleares.

El Sr. Zambra comienza su exposición haciendo presente que este es un tema que viene de hace un par de años, donde actualmente Chile y Argentina son los que lideran la iniciativa.

En el año 2016 lo anterior se explicó a los consejeros de la época, ya que también se buscaba el apoyo institucional, lo que se reflejó mediante una carta elaborada por el Director Ejecutivo de la época, Sr. Aguilera. Sin perjuicio de ello, se explica que al no haber apoyo formal del consejo y que este conste en acta o acuerdo, dicha carta no es suficiente.

Se explica que dentro de las áreas que se desarrollaran en este proyecto esta la de física de partículas; geofísica y geología; sismología; biología; instrumentos de alta sensibilidad y; servicios de tecnología avanzada.

El proyecto ANDES (Agua Negra Deep Experiment Site), consiste en construir un laboratorio científico subterráneo en el interior del Túnel Agua Negra, el cual se caracterizaría por ser un Laboratorio Internacional Latinoamericano en conjunto con

Argentina, Primer Laboratorio Subterráneo en el Hemisferio Sur del planeta y Tercer Laboratorio más profundo del mundo.

Ahora, por qué ANDES:

- Oportunidad única y sin precedentes.
- Formación y retención de especialistas (diversidad de talento).
- Desarrollo de Alta tecnología en el país (know-how).
- Atracción de Expertos y Experimentos mundiales al país (ver cartas).
- Integración científica entre países vecinos.
- Prestigio científico de Chile ante el mundo.
- Oportunidad única de aprovechar túnel de gran profundidad.
- Chile dentro de los países miembros: oportunidad de desarrollo de ciencia, capital humano e industria.

Se explica por qué es importante trabajar en un laboratorio de gran profundidad, indicándose que es porque sirve de blindaje contra los rayos cósmicos sirviendo para la realización de experimentos científicos de ultra alta sensibilidad y desarrollo de instrumentación en el estado del arte de la tecnología.

Los laboratorios subterráneos se construyen en minas (ventaja: se construyen en cualquier momento y; desventajas: interferencia con la mina y acceso caro y difícil) y en túneles (ventaja: mucho más fácil acceso y operación y; desventaja: sólo se construyen junto con el túnel).

Qué hace especial a ANDES? Existe unos 15 laboratorios en el mundo, todos en el Hemisferio Norte, ANDES será el primero en el Hemisferio Sur y el Tercero más profundo del mundo. Su posición especial en la corteza terrestre (cono sur) y; primer Lab. científico internacional de Latinoamérica.

La propuesta ANDES se integra de tres áreas a destacar: Laboratorio subterráneo en el punto más profundo del Túnel Agua Negra (en la frontera, a 4 km app. de entrada chilena), laboratorios de Apoyo (La Serena (Chile) y Rodeo (Argentina) y sitios fronterizos (habitaciones, oficina y Bodega).

En cuanto a su organización, se formaría el Consorcio ANDES, un organismo internacional con directorio político y científico entre las naciones miembros.

Sres. Consejeros realizan una serie de preguntas, particularmente en cuanto a los pasos a seguir para que este proyecto se concrete, ya que no sólo se requiere el apoyo del

Consejo Directivo, sino también del MINREL, Ministerio de Obras Públicas, entre otros. Se explica que se está buscando incentivar al Ministerio de Ciencias para que este ayude en las gestiones correspondientes, donde la consejera, Sra. González, hace presente que por lo dicho sólo faltaría el apoyo del MOP. Igualmente se hace presente que la construcción del laboratorio sólo representa el 2% del proyecto relativo al túnel. Consejo delibera y manifiesta su apoyo respecto a que CCHEN participe en este proyecto, facultando al Director Ejecutivo para que extienda los oficios correspondientes para materializar lo anterior.

ESTUDIO EN DERECHO EN MATERIA DE LITIO - FACULTADES CCHEN

Presenta Sra. María Luisa Baltra Vergara, abogado.

El informe se relaciona con tres preguntas: facultades de CCHEN respecto a la cantidad de litio que puede ser sacado de los salares y si puede fijar cuota; si CCHEN puede participar en consorcios, empresas públicas o privadas, para fines no comerciales y; si CCHEN puede explotar productos de litio aun no siendo empresa estatal.

Se realizó para lo anterior, un esbozo de la normativa competente, partiendo por la Constitución Política de la República.

Lo primero en mencionar es que si en el Estado es dueño de las sustancias minerales, el torio y uranio son concesibles aún su carácter atómico, donde corresponde a CCHEN ejercer facultades respecto de ello, como es la primera opción de compra, lo que es regulado en los artículos 10°, 11° y 12° del Código de Minería.

En cuanto a las sustancias no concesibles, es posible encontrar aquellas que lo son por naturaleza, como por ejemplo en el caso de los hidrocarburos, y litio. En cuanto a este último, con motivo a la creación del Ministerio de Energía y las modificaciones a las normas dentro del cual este se enmarca, se establece que ello se regulará por Contratos Especiales de Operación y con asesoría de COCHILCO.

En cuanto al litio, en la legislación minera se establece que bien sea una concesión de explotación o exploración, en virtud del artículo 9° del Código de Minería, se plantea el qué pasa si se encuentra litio en una concesión, sea cual sea. En este caso, se debe notificar a CCHEN, la que a su vez deberá manifestar si se debe o no hacer la separación de dicho mineral, de lo contrario, traerá aparejado multas.

Lo curioso es que el Código de Minería, en este contexto, si reconoce a CCHEN como autoridad competente, así como en materia de hidrocarburos reconoce al Ministerio de Minería.

Aquí cabe pensar cuál es el rol del litio, ya que este no solo es relevante desde el punto de vista de la minería, sino que también lo es desde el punto de vista energético. Luego, se revisó la situación de CCHEN, por otra parte el rol del Ministerio de Energía y finalmente el rol del Ministerio de Minería. En cuanto a CCHEN, en el artículo 3° de la ley N° 16.319 se establece su objeto, donde se puede ver que es limitado, sobre todo cuando se indica que este será atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radioactivos, para luego precisar en el literal d) que una de sus funciones para alcanzar su objeto es "fomentar, realizar o investigar, según corresponda y con arreglo a la legislación vigente, la exploración, la explotación y el beneficio de materiales atómicos naturales, el comercio de dichos materiales ya extraídos y de sus concentrados, derivados y compuestos, el acopio de materiales de interés nuclear, y la producción y utilización, con fines pacíficos, de la energía nuclear en todas sus formas, tales como su aplicación a fines médicos, industriales o agrícolas y la generación de energía eléctrica y térmica". Aquí no se encuentra al litio, pero sí es factible encontrar al torio y al uranio, por tanto, la mayor competencia de CCHEN es respecto a los materiales atómicos naturales, ya que en lo que respecta a materiales de interés nuclear, sólo lo acota a la producción, pero no hace referencia a facultades en cuanto a su exploración o explotación, por tanto, la Comisión sólo podría tener competencia una vez éste se haya extraído.

Por tanto, en virtud a lo dicho, es posible ver una limitación de CCHEN en cuanto al litio, es decir, sus facultades no serían tan amplias como se podría haber pensado.

Por otro lado, en cuanto al rol del Ministerio de Energía, el cual nace en 2009, mediante ley N° 20.402 que modifica el Decreto Ley N° 2.224 de 1976, en el artículo 3° de la norma citada, para los efectos de la competencia sobre la materia corresponde a este el sector de energía todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas, sin mencionar ni al litio o energía nuclear. Luego, para el cumplimiento de su objetivo, le compete, entre otros, proponer al Presidente de la República y evaluar las políticas, planes y normas relativas a los Contratos Especiales de Operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 del artículo 19° de la Constitución Política, tratándose de hidrocarburos o materiales atómicos naturales. Analizando lo anterior, es factible ver que nada de ello lo vincula con el litio, sólo hidrocarburos y materiales

atómicos naturales, donde respecto a estos últimos, corresponde que CCHEN sea consultada en caso de generarse Contratos Especiales de Operación.

Al analizar el rol del Ministerio de Minería, el DFL N° 302 del año 1960, es posible ver que el artículo 5° plantea sus atribuciones y funciones, siendo relevante la letra i), que le faculta para suscribir en representación del Estado, previo informe favorable del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije por decreto supremo, los Contratos Especiales de Operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 del artículo 19° de la Constitución Política que tengan por objeto sustancias minerales metálicas o no metálicas no susceptibles de concesión, con exclusión de los hidrocarburos y los materiales atómicos naturales; ejercer, directamente o por intermedio de un organismo o empresa del Estado, funciones y derechos que el decreto supremo y el correspondiente Contrato Especial de Operación antes mencionado le señalen, y celebrar, en representación del Estado, previo informe favorable del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, contratos de servicio que tengan por objeto la ejecución de determinados trabajos relacionados con la exploración de yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de concesión.

Como es posible observar en la letra i) recién mencionada, en atención a que el litio es considerado un material de interés nuclear, corresponde al Ministerio de Minería llamar a licitación y celebrar los Contratos Especiales de Operación que tengan por objeto el aprovechamiento de sustancias metálicas y no metálicas no susceptibles de concesión minera. Para la celebración del referido contrato la norma indicada expresa que debe ser con un informe previo favorable del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre.

Cabe preguntarse por qué COCHILCO es el llamado a pronunciarse en materias relacionadas con litio, aún cuando su ley no le otorga facultades en materiales como este en lo que respecta a los Contratos Especiales de Operación.

El Decreto N° 60 crea la Comisión Ministerial del Litio, la que entregó un informe en enero del 2015, surgiendo a raíz de ello, el año 2016, la Política del Litio y Gobernanza de los Salares, encargando a CODELCO un desarrollo de negocios para el aprovechamiento de los salares. La empresa estatal notó que no lo podía realizar sino creando una filial, Salar de Maricunga SpA, de manera que ésta llevase a cabo dichas labores.

Esta filial presentó el año 2017 una solicitud de Contrato Especial de Operación sin que se mencionara a CCHEN, ya que por lo comentado, ésta no estaba facultada para pronunciarse respecto a esta solicitud.

Lo anterior da cuenta de cómo las facultades de la Comisión son limitadas en materia de litio, recomendando una revisión de las normas que regulan la materia.

Finalizada la presentación, Sres. Consejeros solicitan a la Sra. Baltra referenciar el estudio en derecho realizado el año 2015 por el abogado, Sr. Winston Alburquenque e identificar los posibles puntos contradictorios y profundizar en cuanto a las facultades de CCHEN para participar o no en consorcios.

Luego de una extensa deliberación, se acuerda generar una consulta a la Contraloría General de la República de modo de obtener una postura formal acerca de las facultades de CCHEN.

PRESENTACIÓN PROPUESTA DE RESPUESTA A RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA SERVIAM LTDA.

Presentación hecha por doña Gloria Zárate P., jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Luego de exponerse los puntos de hecho y derecho invocados por la recurrente, se exponen también las conclusiones a las cuales ha arribado la Fiscalía, respecto cada uno de dichos puntos, proponiendo al Consejo Directivo el rechazo del recurso interpuesto por no contener antecedentes que permitan cambiar la convicción a la que se arribó primeramente.

Luego de la correspondiente deliberación, Sres. Consejeros aceptan la propuesta de rechazo del recurso, ello en virtud de los argumentos vertidos en el correspondiente acuerdo.

3. Acuerdos

- Acuerdo N° 2357/2019, aprueba comisiones de servicio al extranjero de funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Acuerdo N° 2358/2019, aprueba propuesta de respuesta a recurso de reclamación interpuesto por la empresa SERVIAM Ltda.

4. Varios

Próxima sesión se fija para el viernes 31 de mayo. Mayores detalles se informarán a la brevedad.